

PROVIDENCIA, 01/08/2025

D.A. EX. DAOM N° 434 VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra f) de la Ley N°18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y el Decreto N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N°19.890 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y,

CONSIDERANDO: 1953 22 diciembre 2023

- 1. Que según Reglamento N° de fecha de de , se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de DAOM la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
- 2. Que según solicitud de: N° del / / y mediante:
  - i) Decreto Alcaldicio Ex. DAOM N° de fecha de del 20 ,
    - a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado:
    - b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.896, Decreto N° 250, Art. 10 N° Letra
  - ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio SERVICIO DE REPARACIÓN DE BUSES y oferta de catálogo o especial del proveedor, ID Denominado
  - iii) Memorando u OT N° de fecha / / que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación; ID Denominado
- 3. Que de acuerdo a la Recuperadora de Neumáticos S.A. y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: Av Eduardo Frei Montalva 3011 RUT: cobranzas@renasa.cl e-mail:
- 4. Que la contratación es autorizada por el Acuerdo N° de la Sesión de la Comisión Hacienda N° de fecha de del 20 , o por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, si corresponde.
- 5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

| CANTIDAD                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN                    | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------|----------|
| 1                                                                                                                                       | PINTA AUTO / CAMIONETA         | 11.345,0    | 11.345,0 |
| 1                                                                                                                                       | ALIMENTACIÓN CAMION/BUS        | 18.487,0    | 18.487,0 |
| 2                                                                                                                                       | BALANCEO CAMIONES BUSES 16AL1E | 8.403,0     | 16.806,0 |
|                                                                                                                                         |                                | DESC        | 0        |
|                                                                                                                                         |                                | NETO        | 46.638,0 |
| Tipo de Compra                                                                                                                          |                                | IVA         | 2.881,0  |
| Exclusión del Sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información - Artículo 116-a) Decreto 661- Contrataciones Menores a 3 UTM |                                | TOTAL       | 55.499,0 |

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo N°3 del Reglamento de Ley N° 19.886 – Compras Públicas.

| CUENTA PRESUPUESTARIA | CENTRO DE RESULTADO | PRESUPUESTO VIGENTE | OBLIGACION ACUMULADA | MONTO DE LA O/C | SALDO PRESUPUESTARIO |
|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 2152206002001-1       | 130201              | 170.000.000         | 89.357.123           | 55.499          | 80.567.378           |

DECRETO:

- 1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
- 2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DAOM.

| VISACIONES | FIRMA | MINISTRO DE FE |
|------------|-------|----------------|
|            |       |                |